

provincia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península. Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en ender echa la promulgación el día en que termine la inserción de la leyen la «Gazeta». -Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Roales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1351.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que n ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. -Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser úmeros de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gebernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Tarifa de inserciones.

Pts. 0.50

En la capital, un mes pago adelantado. Fuera, por razón de fi anqueo, trimostre

5 pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 » De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

0640 0.30

PARTE OFICIAL

DITIENT IN CLASSICAL PINNELLING

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. of Rey Don Alfonso XIII (q., g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuau sin novedad en su importante salud.

De iguel beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta's nin. 365 de 31 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

AND THE WARRENCE OF THE PARTY O

REALES ORDENES

El aumento necesario y progresivo de las instituciones antituberculosas españolas, principalmente Dispensarios y Sanatorios, va haciendo preciso el que los recursos de la lucha contra la tuberculosis se aumentan, reforzando las fuentes de ingreso, y entre ellas la representada por lo obtenido en el «Dia de la Tuberculosis» (Fiest de la Flor).

Las enseñanzas suministradas por fiestas anteriores, las dificultades inherentes al acertado nombramiento en las grandes poblaciones de las señoritas postulantes, que deben formar un personal selecto y entusiasta, y la conveniencia de que dichas señoritas representen todas las clases sociales, aconsejan de consuno que aquéllas sean bien conocidas por las señoras que forman las Juntas de Patronato o de los miembros de la Junta Antituberculosa correspondiente, que en este caso las propondrán á las señoras para su elección.

El nombramiento de dichas senoritas que será siempre a propuesta de la Junta de señoras que corresponda, pertenecerá en Ma- el Consejo Superior al aprobar los drid al Vicepresidente de la Junta Central, y en provincias al Gobernador civil, como Presidente de aquella Junta Antituberculosa.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Central determinará y reglamentará oportunamente la misión, al- tual, cance y funciones de este nuevo Cuerpo auxiliar en la lucha contra la tuberculosis.

Por todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha ser-

vido disponer:

1.º Que se nombren, à propuesta de las señoras de las Juntas de Patronato, las señoritas auxiliares de la «Doble Cruz Roja». En Madrid, estos nombramientos corresponderán al Vicepresidente, por delegación del Ministro de la Gobernación, como Presidente de la Junta Central, y en provincias al Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial Antituberculosa. 2.º En Madrid, la Ju ta Central expedirá á las señoritas nombradas el titulo-diploma correspondiente que las acredite en su cargo y funciones, y en provincias expedirán estos titulos ia Junta provincial respectiva.

3.º La Comisión Ejecutiva de la Central permanente contra la tuberculosis, dictará un Reglamento referente à la organización, alcance y funciones de este nuevo Cuerpo; y

4.º Las señoritas pertenecientes al Cuerpo referido, llevarán en los actos públicos de esta lucha el distintivo aprobado por este Ministerio, y modelo estara depositado en la Secretaria general de la Comisión permanente contra la tuberculosis (Junta Central) y en los Gobiernos civiles, correspondiendo la imposición de los mismos á las Juntas de Patronato respectivas.

Lo que de Real orden comunico à V. I para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde à V. I muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1918 - Gimeno - Señores Vicepresidente de la Junta Central de la Comisión permanente contra la tuberculosis y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(«Gaceta» núm. 351 de 17 Dbre.)

Ilmo. Sr : Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de protección á la infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 24 de Enero de 1917, en lo que se refiere à la concesión de recompensas á aquellas personas que hayan realizados actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por dictamenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del 7.º concurso de premios anunciado para el año ac-

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las

A recompensas siguientes:

BASE 1.ª

Médicos rurales

Cinco premios de 200 pesetas y Diploma de mérito à los siguientes concursantes:

D. Gonzalo Alonso Viana, Venta del Moro (Valencia).

D. Joaquin López de Soto, Ribadumia (Pontevedra).

D. Lorenzo Loste Ech to, Aragues del Puerto (Huesca).

D. José Mariscal Alonso, La Marmola (Granada).

D Baldemero Martinez Barrera, Sena (Huesca).

BASE 2.ª

Maestros rurales.

Diez premios de 200 pesetas y Diploma de mérito à los siguientes concursantes:

D. Maria Esperanza R. Cerdán, Illano (O viedo).

D. Alfredo Espinosa y Zorraquin, Viniegra de Abajo (Logroño).

Dª Maria de la Asunción Izquierdo y Palacios, La Corredoria (Oviedo).

D. Gregorio Sanz Lalnente, Revilla de Canargo (Santander). D. Cándido Rodriguez Rodriguez,

Betanzos (Coruña) D. Manuel V. Salvador y Pérez,

Milano (Salamanca). D José Sauchiz Asensi, Vinaroz (Castellón).

D. Agustin Sánz Gómez, Huévar (Sevilla).

D. Laurentino Zamora Martin, Liendo (Santander). D. Domingo Cabrerizo y Frias,

Atanta (Soria). Diplomas de mérito à los seño-

res: D. Domingo Garcia Santos, Bada-

D. Sixto Gutiérrez, Santa Maria

de Obregón (Santander). D. J. Maria Listerri, Barcelona.

BASE 3,

Matrimonios de obreroe pobres.

Diecisite premios de 100 pesetas cada uno á los siguientes concursantes:

D. Angel Atienza Martin, Madrid.

D. Joaquin Bernai Canizares, Madrid.
D. Ildefonso Diez Melgosa, Bur-

gos. Ma-José Garcia Garcia, drid.

D. Ramon Martinez Casal, Pontevedra.

D. Francisco Miró Sarra, Barca-I lona,

D. Valeriano Prieto Olano, Vito-

D. Modesto Santander Vadillo, Valladolid

D. Luis Pérez Madrid.

D. Enrique Vázquez Velo, Co-

D. José Carro Jolian, Coruña. D. Eduardo López Castro, Ma-

D. Mauricio Llorente Llorente, Madrid.

D. Lorenzo Marin Ramos, Apeadero de Plantio (Madrid).

D.ª Juana La Rosa González, Ma-

drid. D. Miguel Soto Varelo, Bada-

JOZ. D. Angel Sancho Gonzalo, Madrid.

BASE 4.8

Matrimonios de obreros y labradores.

Cuatro premics de cien pesetas cada uno à los siguientes concursantes:

D. Gregorio Hernanz, Madrid. D. Eusebio Rived Casanova, Madrid.

D. Francisca Vidal Pérez, Lobosillo (Murcia).

D. Casimiro Soria Teresa, Canillejas (Madrid).

BASE 5.

Niños que ocupan el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

Diez premios de 50 pesetas cada uno en libretas del Instituto Nacional de Previsión, à los siguientes niños:

Agueda Delgado Gutiérrez, Jimena (laén).

Francisco Belda Pascual, Bocairente (Valencia)

Teresa Sabater y Homs, Ripoll (Gerona). Rosario Amorós Molina, Caude-

te (Albacete). Felisa Galán de la Cruz, Sonseca.

(Toledo).

Victoriano Mora Cuesta, Pozo-Lorente (Albacete).

José Ferraz Salinas, Zaragoza. Manuela Queijas Hermida, Coruña.

Juan Fernández Esteban, Madrid.

BASE 6.

Personas que han salvado la vida de algun niño.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno, diploma de mérito y una insignia de «Pro Infantia», á los siguientes senores:

2 JO OF WISHING D. Juan Clausellas Casamiquela,

Cardedeu (Barcelona). D. Cipriano Medina Palacin, Su-

bijana Morillas (Burgos). D. José Suciras Santiago, Co- provincia de Orense.

ruña. D. Eleuterio Rodriguez Reyes, Ayamonte (Huelva).

D. Miguel Santiago González, Málaga.

Un premio extraordinario de 50 pesetas, diploma de mérito y una losignia de "Pro Infantia", al niño.

Miguel Rodriguez Cumbreras,

Ayamente (Huelva).

Ha as asson BASE 7.

Cartilla de popularización sobre inspección higiénica de las Escuelas.

(El Consejo Superior acuerda declarar desierta esta base.)

BASE 8.

Historieta ó narración ilustrada para instrucción de los niños.

(No se ha presentado ningún trabajo.)

BASE 9.

Fundadores de instituciones benéanunol ficas. onto beat

Diplomas de honor à: D. Aniceto Bercial González,

(Huesca), y D. Antonia Medrano, viuda de Hernández Prieta (Madrid).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real oren los Boletines Oficiales, para que llegue à conocimiento de los agraciados y á fin de que sean divulgados los nombres de las humanitarias personas que cooperan con sus caritativos actos á la realización de lo que preceptúan las disposiciones vigentes de protección á la infancia.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1918.-Gimeno -Senor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad de.....

«Gaceta» num. 349 de 15 de Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria

ASUNTOS CONTENCIOSOS El señor Cónsul de España en Oporto participa à este Ministerio el fallecimiento de los súbditos espanoles:

Manuel Abelleira Marjón, de diecinueve años, soltero, sirviente, natural de Outos (Coruña); falleció en Oporto e 7 de Noviembre último.

León Gómez Benito, de veintisiete anos, soltero, sirviente, natural de San Juez de Alcocer (Salamanca), falleció el 16 de Noviembre último, en Oporto.

Madrid, 20 de Diciembre de 1918. -El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero

El Embajador de España en Washinton participa à este Ministerio el fallecimiento de los súbditos espanoles siguientes:

A. Aianpos y A. Sylvia, ocurrido à bordo del buque americano «Flo-

rence H.

Madrid, 19 de Diciembre de 1918. El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El Cónsu! de España en Asunción, i participa à este Ministerio el fallecimiento del súbd.to español José N. Vazquez, natural de Carballino,

Ma rid, 21 de Diciembre de 1918. -El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Figueras la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abrilde 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha

asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las proviucias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispengan que así se verifiquedesde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Noviembre de 1918. -El Subsecretario, B. Argente.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Francés, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en ei Real dec eto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar à la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asiguatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Noviembre de 1918. -El Subsecretario, B. Argente.

(«Gaceta» núm. 320 de 16 Nbre.)

Segunda sección.

Número 2.876.

DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA ---

PROVINCIA DE MURCIA

Termiro municipal de Lorca.

Aprobación del deslinde del monl te del término y propios de la ciu-

dad de Lorca, número 68 del Catálogo de los de utilidad pública de la expresada provincia, denominado "Cabazo del Madroño".

Con fecha 18 de Noviembre último, se ha dictado la Real orden siguiente:

Examinado el expediente de des linde del monte denominado «Cabezo de! Madroño», del término y propios de Lorca, número 68 del Catalogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia.

Resultando que la operación se dispuso efectuar por orden de este Centro Directivo, fecha 27 de Marzo de 1917, que se anunció en el Boletin Osicial de 4 de Abril del mismo ono, fij ando su principio para el 16 de Julia inmediato, el que hubo de aplazarse hasta el primero de Agosto y que se dió cumplimiento à cuanto las disposiciones vigentes prescriben sobre publicidad y notificación, según acredita el diligenciado que obra en el expediente.

Resultando que las operaciones tuvieron lugar desde el expresado dia 1.º hasta el 6 del mismo mes, y que de las actas se deduce que el Ingeniero operador ha respetado como poseidos por particulares los terrenos cuya titulación ha estimado eficaz para justificar dicha posesion y reintegrado al monte público los que pretendidos, no se encuentran en ese caso.

Resultando que entre los piquetes 19, al 59, no accedió el Ingeniero deslindador, á la pretensión de los herederos de Martin Ruiz Martinez, que ni presentaron documentos en el acto del apeo, ni suscribieron el acta, aunque con respecto a esto último sin concretar el mo-

Resultando que recibido el expediente en esa Jefatura dispuso la misma abrir el periodo de vista y el subsiguiente de reclamaciones, segun anuncio inserto en el Boletín Oficial de 6 de Abril último, en el que los citados herederos presentaron reclamación que pasó V. S. á informe del Ingeniero operador, y que en este estado el expediente y con el regiamentario informe de esa Jefatura, se eleva á resolución.

Considerando respecto à la referida reclamación, que los titulos que á posterioridad se presentan, ninguna luz arrojan s bie la cuestión de que se trata, sin llevar á cabo la medición de las fincas que en ellos se inscriben, para determinar si están ó no comprendidas las 17 hectáreas montuosas que los reclamantes suponen haber sido indebidamente segregadas en el deslinde; que no se prueba que á la fin a, después del deslinde, le falte dicho número de hectareas en relación con las indicaciones en los títulos, porque dada la importante extensión de la misma, esa diferencia puede implicar un error en el apeo de la cabida, que no es el factor más importante de determinación de las fincas, siempre subordinado al de los linderos, y por último, que el Ingeniero declara que ha reconocido á los expresados herederos, los terrenos de que están en posesión efectiva y no los montuosos poseidos por el Ayuntamiento de Lorca.

Considerando que en la tramitade la operación se han cumplido esencialmente los requisitos reglamentarios, y que el criterio á que fecha en que les sea notificada. se ha ajustado el Ingeniero operador, con el que esa Jefatura muestra su conformidad, es justo y equitativo.

Visto el informe emitido por la Sección tercera del Consejo Fores-

tal, de acuerdo con él y con lo propuesto por esta Dirección gene-

S. M. el Rey (q. D. g) se ha ser-

vido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado «Cabezo del Madroño», del término municipal y de los prop os de Lorca número 68 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, tal como ha sido practicado por el Ingeniero D. Juan Antonio Delgado y Montoya.

2.º Que se reconozcan como limites del monte, los siguientes deducidos de las actas de apeo:

Norte.-José Fernández Ros, herederos de Francisco Jesús Salinas Reina, Nicolás Sánchez Diaz, Pedro Sanchez Romera, Don Francisco Mendez Sánchez, Bartolomé Sánchez Navarro y Nicolás Sánchez Diaz.

Este - Doña Maria de la Encarnación Escobar y Escobar y D. José Sánchez Ruiz de Assin.

Sur.-Herederos de Don Martin Ruiz Martinez, entendido por To-

Oeste.-Lote número 779 de herederos de Don Emilio Abadie, Pedro Moreno Martinez, Pedro Sánchez Romera y Antonio Ros Molina.

Dentro de los anteriores limites se comprende una cabida total de 313'7582 hectáreas.

3. Que se reconozca la legitimidad de la posesión del enclavado: A. Terreno de labor de 0'45 82 hectareas, à favor de D. Bartolomé Sanchez Navarro.

4.º Que se desestime la reclamación formulada por los herede ros de D. Martin Ruiz Martinez, con cido por Tomás.

5.º Que de esta resolución notifique V. S. á los interesados y que se publique en el Boletin Oficial. de la provincia, haciendo mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.

6.º Que cu indo sea firme la resolución, se medifique la descripción del monte en el Catálogo, en la forma siguiente:

Limites.

Norte, Este, Sur y Oeste, con fincas de particulares.

Superficie total, 213'7582 hectareas.

as. Superficie forestal, 213'30 hecta -7.° Que una vez firme la resolu-

ción se inscriba el monte en el Registro de la propiedad y si ya lo estuviere, que se lleven à él las modificaciones que lleva consigo la aprobación del deslinde; y

8.º Que una vez firme esta Real orden, formule V. S. el proyecto y presupuesto para el amojonamiento.

De Real orden comunicada lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre del 1918 .-- El Director general, J. Betegon.-Rubricado .-- Senor Ingeniero Jefe de la tercera División hidrológico-forestal, De persupsativation des es recipa

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para conocimiento de las Corporaciones é interesados en la operación, debiendo advertirles, que contra esta resolución pueción de expediente y en la práctica den interponer recurso Contencioso Administrativo, dentro del plazo de tres meses, contados desde la

> Murcia 21 de Diciembre de 1918. -El Ingeniero Jefe, Francisco Miral determinate & F. E. H. Miral M

tara oportonamente la misión, el. cance y functions as esternation Guerpo auxiliar en la lucha coniga

is lubereurosis.

Cuarta sección.

Número 2.893.

Requisitoria.

Bartolomé Vall de Paprinos Segui, hijo de Jaime y Francisca, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión pescador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Acorazado «Pelayo», procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta dias, ante D. José Ferrer y Antón, Teniente de Navio, Juez instructor del Acorazado «Pelayo».

Dada en Barcelona 26 de Diciem bre de 1918.—El Secretario, Luis Mercado. - V.º B.º: El Juez instructor, José Ferrer y Antón.

Quinta sección.

Numero 1.672.

Edicto.

Provincia de Murcia. - Zona 2.ª -Ciudad de Cartagena, - Contribución rústica - Segundo trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de ia expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la conribución, trimostre y pueble arriba encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiente de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

Da conformidad con lo dispuesto an el ert. 66 de la Instrucción de 26 re Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y decargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á les contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia a un de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 heras; advirtiéndoles que de no verificarle se procedera il mediatamente al embargo de todos sus bienes, señalar do al efecto las fincas que han de ser objetode ejecución y se expedirán los aportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del ambargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito 4.º

Antonio Hernández, 2'98 pesetas. Gines Ros, 1'52. Blas Guillen, 1'62. Concepción Ruiz, 2'09. Dolores Pérez, 3'79. Francisco Tobal, 1'62. Joaquín Alfonso Pedreño, 4'14. José González Cerezuela, 1'62. Juan Navarro, 2'33. Matias Hernández, 3'89. Quintin Martinez, 3'24. Andrés Conesa Sánchez, 2'62. Antonio Madrid, 3'08. Bernardo Garcia, 5'81. Salvador Pérez, 5'11. Antonio Gómez, 1'62. Alfonso Martinez, 5'68. Aniceto Roca, 1'52. Amaro Marin, 5'24. Julian Giménez, 217. REAL PROPERTY OF THE PROPERTY

María Antonia López, 5'51. Marcelino Vidal, 1'62. Diego Otón Hernández, 2'88. Francisco Hernandez, 1'61. Isabel Solano Sánchez, 2'73. Joaquin Munoz. Juan Ros, 1'97. Maria Cervantes Nieto, 1'62. Julia Olivares Méndez, 2'33. Nicolas García, 1'62. Romualdo Nieto, 3'24. Francisco Carrión, 1'67. Ginés Casado, 1'52. Gregorio Sanchez, 1'62. José Giménez Pérez, 2'62. Pedro Martinez, 1'87. Roque Rosique, 4'30. Tomás Sánchez, 1'52. Antonio Sánchez, 3'55. Catalina Fernández, 1'62. Carlos González, 4'50. Ginés González, 4'50. José González, 4'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se celacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en sl Boietin Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 Septiembre de 1918 -El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.º Termine municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débites de la centribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los Jeudores que á continuación se relacionan, quienco a pesar de figurar como vecinos 49 dicka localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremie per ne tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

I rovidencia.

De conformidad con lo dispuesto eu el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos an el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el iuiporte total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anteriorelación.

Netifiquese à los contribuyentes asta previdencia à fin de que puedan satisfacer sus débites durante el plazo de 24 horas; advirtiéndo! cs que de no verificario se procederá nmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objete de e ecución y se expedirán les opertunos mandamientos, ai Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación praventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotes que adoudan.

CHURRA

Semestrales.

An irés Giménez, 7'98 pesetas. José Alcántara, 5'34. Isabel López, 13'55. Isabel Muñoz, 6'02. Refael Sabatel, 1'96. Salvador Valero, 4'15. Teresa Caravaca, viuda, 2'37.

Fernando Muñoz, 5'77. Vicente Ruiz, 19.79. Vicente Martinez, 4'74. Vicente Valera, 5'62. Gregorio Sabatel, 12,55, José Borja, 2'54 José Jiménez, 2'13. Juan Romero, 2'97. Marcos Alarcón, 1'67. Manuel García, 2'97. José Ortega, 2'97. José Bernabé, 2'97. José Caravaca, 1'77. José Sánchez, 1'90. Encarnación Sabatell, 2.37. Luis Garcia, 50'8!. José Alarcón, 2'40. Josefa Diez, 1'96. José González, 2'96. Josefa Ortega, 2'97. Juan Alcántara, 7'99. José Martinez, 3'32. José Alarcón, 12'14. Carmen Avilés, 9. Dolores Martinez, 4'74.

MONTE & GUDO

Antonio Cuello, 22'75 pesetas.

Cayetano Tomás, 3'32. Diego Aguilera, 24'63 Miguel Sáez, 1'90. Nicolás Peñaranda, 2'37. Pedro López, 2'49. Vicente Cuevas, 1'77. Antonio Morales, 9'35. Agustin Moreno, 7'40. Angel Avilés, 14'78. Antonio Alarcón, 8'44. Antonio Cascales, 7'46. Antonio Oliva, 7'46. Antonio Sánchez, 45'05. Antonio López, 16'02. Antonio Alarcón, 4'86. Antonio Moreno, 4'86. José Guerrero, 2'85. Juan Hernández, 2'62. José Nicolás, 2'97. María Celdrán, 2'37. Manuel Serna, 2'01. Juan Muñoz, 3'97. Juan Asillo, 11'55. Juan Antonio Vivancos, 10'66. Juana Martinez, 14'31. Eugenio López, 5'32. Francisco Juárez, 2'66. Francisco Munuera, 2'37. Fermin Espin, 5'40. Francisco Mendoza, 8'64. Francisco Martinez, 11'12. Francisco Nicolás, 1'78. Francisco Martinez, 5'51. Isidoro Barberán, 44'50. Juan Borja, 13 96. José Garcia, 3'97. José Aregón, 25'39. Francisco Ruiz, 22'15. Juan Hernández, 23'04. José Carles, 4'21. Josefa Sánchez, 13'61. José Huertas, 3'02. José Moreno, 9'47. Juan Antonio Baeza, 5'10. Francisco Molina, 2'95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se elacionan anteriormente, extiendeel presente que en cumplimiento de lo dispueto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oscial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918. - El Agente, Vicente Más.

Número 1.059.

Edicto.

Provincia de Murcia.-Zona 9.º-Término municipal de San Javier. - Contribucion rustica. - Segundo trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contri- | lle de la Proclamación. bución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com- sador de pescado con derecho à

prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona aiguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar i conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el imdorte total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante elplazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunce mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PINATAR

Alfonso Gómez, 1'74 pesetas. Anastasio Garcia, 0'65. Andrés Castejón, 0'43. Antonio Baño, 0'22. Antonio García Sánchez, 0'43 Ciemente López, 1'30. Eleuterio Albaladeio, 0'44. Faustino López, 1'96. Francisco Bueno, 0'87. Gregorio Martinez, 0'65. Ignacio Vera, 0.87. José Antonio Ruiz, 0'22. José Garcia Saez, 0'43. José López, 1.96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende al presente que en cumplimiento de lodispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.-El Agente, Vicente Mas.

Sexta sección.

Número 2.854.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Mes de Noviembre.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del dia 1.°

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuenta y pagos. Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Manuel Bilibrea Garay, sobre reconocimiento, en su fivor, del crédito cedide por D.ª Dolores Poveda Bosque y otras, procedentes de la transacción de un pleito sobre reivindicación de terrenos en la ca-

Expedir nuevo título de Fiel pe-

ocupar la mesa núm. 8 de la Pescaderia a José Antonio Sanz Hernández, dejando vacante el hueco existente frente à dicha mesa, que antes ocupaba.

Idern id. á Francisco Jerez Caballero, con derecho à ocupar la

mesa núm. 9 de id.

Aprobar lo hecho por el Sr. Presidente, dirigiendo telegrama al Presidente del Gobierno de la Nación, adhiriéndose à la petición del Ayuntamiento de Barcelona, rogandole presente à las Cortes proyecto autorizando para que transitoriamente puedan las diputaciones transformar el Contingente, de acuerdo con los Ayuntamientos de la previncia respectiva; y

Aceptar, dándole las gracias, el ofrecimiento que haco el Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roje, ofreciendo al Ayuntamiento y al Sr. Alcalde, el material y personal de la ambulancia urbana para la prestación de sus servicios mientras duren las actuales

circunstancias.

Sasion del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el dictamen de la Comision de Hacienda referente à reconocimiento de créditos de los herederos de D. José María Diaz y Diaz.

Desestimar la instancia de Doña Maria Josefa Pinar, Maestra subvencionada que fué de la Puebla de Soto pidiendo le sea reconocido un crédito por el concepto de subvenciones.

Disestimar la instancia del Gremio de Exportadores de pimentón, en súplica de que se les exima del pago del impuesto en los meses de Noviembre y Diciembre del actual ejercicio, por dicho arrendamiento.

Desestimar la instancia de la Maestra Doña Adoración Sánchez Pia, pidiendo el pago de alquileres.

Desestimar la instancia de D. José Marin Guerrero, contratista que fué del servicio de limpieza de esta población pidiendo reconocimiento de

crédito. Aceptar, con carácter provisional, el ofrecimiento de D. Antonio Guillamón, de su Laboratorio, con todo el material afecto al mismo, así como también de sus servicios en su funcionamiento, subvencionándolo con 150 pesetas mensuales, mientras duren las presentes cir cunstancias y lo hagan indispensa-

Exponer al público por ocho dias el padrón formado para el cobro de las Patentes por venta de alcoholes que asciende à la suma de 29.790 pesetas.

Desechar el voto particular del Sr. Rentero, al dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre el arbitrio de carros de transporte, aprobando el dictamen, desechando la adición propuesta por el Sr. Llanos.

Hacer constar la parte que la Corporación toma en el sentimiento de los Sres. Valcárcel é Hilla, con motivo del failecimiento de su señera

hermana.

ble.

Hacer constar un voto de gracias para el Presidente de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, con mo-, tivo del eserito que dirige al Ayun- próximo mes de Diciembre. tamiente de los trabajos realizados con motivo de la epidemia reinante; y

Aprobar la moción del Sr. Rentero, referente à que este Ayunta miento le diriga al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en l súplica de que Murcia anhela también como etras Regiones Españolas que España se adhiera á la Liga de las Naciones.

Sesión del dia 15.

Se acordó:

Aprobar elacta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar las transferencias de crédito en el presupuesto vigente, exponiendolo al público en la Secretaria por termino de quince dias, haciendo el anuncio en la forma ordinaria á los efectos prescritos en la ley.

Conceder permiso para reedificar. la casa núm. 12 de la calle del Cigarral, propia de D. José Maria Marti-

nez Llorca.

Reformar la lines de la calle de Juan de la Cabra, en la forma que propone el Arquitecto titular y conceder la reedificación de la casa número 5 de la citada calle, propia de D.ª Juana Moreno Ros.

Aprobar el dictamen de la Comisión de policia urbana, en la instancia de D.ª Pilar López Hurtado, dueña de la casa núm. 24 de la calle de San Antolin, sobre obras en

dicha casa.

Admitir aunque con sentimiento la dimisión del cargo del Alcalde que hace D. Ceferino Pérez Marin, y por unamidad, se hace constar un voto de gracias por su laboriosa y honrada gestión, y á propuesta del Sr. Martinez Moya, que una Comision de Concejales, al terminar la sesión, se traslade à su domicilio para comunicarle este acuerdo y testimoniarle el gratisimo aprecio, manifestado en esta sesión, por to dos los que componen la Corpora-

Previa declaración de urgencia y à propuesta del Sr. Llanos pagar à los Sres. Marti y Calderón, nom brados en Agosto último auxiliares para el Negociado de Subsistencias, hasta fin de Diciembre próximo, con el importe de la plaza que deja vacante el Sr. Marti y la de los dos Escribientes de Secretaria que se

amortizan; y Previa declaración de urgencia aprobar por unanidad la mocióa del Sr. Rentero, proponiendo se de el nombre de D Emilio Casteler à la calle de la Plateria.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre próximo pasado

Aprobar varias cuentas y pagos. Admitir le dimisión que, de sus cargos, hacen los Sres. Tenientes de Alcaldes y Procuradores Sindicos; y

Es elegido por unanimidad A calde Presidente de este. Ayuntamiento D. Hernán Garcia Muñoz, el cual se posesionó del cargo.

Sesión del dia 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Notificar la elección de Tenientes de Alcalde y Procuradores Sindi-

A propuesta del Sr. Salvat, se hace constar un voto de gracias para los Sres. Tenientes de Alcalde que han cesado, como demostración de haber quedado satisf cho del éxito con que han desempeñado sus car-

A probar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del

Reconocer un crédito de 90 pesetas en favor de D. José Maria Llanes Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, para hacerlo figurar en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Aprobar el pad on de patentes por venta de alcoholes de los establecimientos sujetos à este impuesto y que se proceda á sa cobranza.

Rebajar al arrendatario del Teatro Romea una mensualidad de su contrato por haber tenido cerrado dicho Colisco por orden superior, con motivo de la epidemia remante.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso para recons truir el macho de la fachada lateral de la casa núm. 3 de la plaza de Fontes, propia del Sr. Marques de Rozalejo.

Designar al Concejal Sr. Pérez Mateos, para que represente al Ayuntamiento en el acto de la su basta para contratar el servicio de limpieza de la capital, que ha de te ner lugar mañana á las once.

Previa declaración de urgencia, conceder autorización à D. Emilio Diez de Revenga y Vicente, Director dei Conservatorio de Música y declamación de esta capital, para usar el escudo de la ciudad en sus documentos oficiales.

Suspender temporalmente la visita que un funcionario de Hacienda está haciendo sobre Estadística.

Que por la Sección de Estádistica de la Secretaria del Ayuntamiento, se proceda à la rectificación del empadronamiente de habitantes.

Que en forma de gratificación, se abone à los empleados Sres. Marti y Calderón, 650 pesetas á cada uno, hasta que en los nuevos presupues tos se consignen las cantidades correspondientes à las plazas que desempeñan, con la manifestación del Sr. Alcalde, que en el bien entendido de que uo han de reclamar pago de sueldo alguno por el tiempo correspondiente y à que equivalga dicha gratificación.

Asignar à todas las Comisiones de caracter permanente al ex Alcalde

Sr. Perez Marin; y

Dar un voto de confianza al señor Alcalde para que resuelva el problema de las subsistencias.

Murcia 10 de Diciembre de 1918. -El Alcalde, Hernan Garcia.-El Secretario, Agustin Hernández del Aguila.

Sesión del día 13 de Diciembre de 1918.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretaria, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del articulo 109 de la ley; certifico. - A. Hernández.

Número 2.894.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Dan Rodrigo Muñoz R. de Moncada é Ibáñez, Secretario del Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebrades por este Excelentisimo Ayuntamiento en el pasado mes de Septiembre es el siguiente:

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior, varias cuentas, y el extracto de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento en el pasado mes de Agosto.

Corresponde de lo recaudado por soro la cantidad de 2.860'84 pesetas.

Pase á estudio de la Comisión correspondiente de la denuncia hecha por el vecino de esta ciudad José Alonso López Igualmente lo que interesa por oficio el Jefe de la Prisión de esta ciudad, sobre reformas en dicho establecimiento.

Es nombrada la Comisión para la próxima feria.

Sesion del dia 11.

Se acordó: Wes & ordinario Aprobar el acta de la sesión anterior y varias cuentas.

Sesión del dia 18.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Pase á la Comisión instancia de D. Lorenzo Cortés, para su resolu-

ción. Conceder la licencia solicitada por el Alcalde Presidente D. Luis Ibánez.

S sión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y varias cuentas.

Interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento contra resolución emanada del Gobierno civil, relativa al asunto de aguas de esta ciudad.

Yecla 1,º de Octubre de 1918.-R. Muñoz.

El precedente extracto de las sesiones celebradas por el Excelentisimo Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, fué aprobado por unanimidad en sesión de dos del actual acordando en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para la inserción en el Boletín Oficial así como también y à tenor de lo establecido en el núm. 5 de! articulo 40 del Reglamento orgánico de los Secretarios, se fije una copia de dicho extracto en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales para su exposición al público.

Yecla 6 de Octubre de 1918.-El Secretario, R. Muñoz.-Visto

Bueno., A. Ibañaz

Anuncios.

A LOS ALGALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del i por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincia, y demás publicaciones oficialess cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritoric.» The commence of the contraction and the contraction of the contraction

Los anuncios de Socieconcepto de consumos para el Te dades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Goberna. dor civil de la provincia y pago adelantado de su im-porte. Autison General Salar.

MURCIA-Imp. de Juan Hernández